



<b>MODELO BOLSA SUST_3</b>
--------------------------------

<b>CÓDIGO DE LA BOLSA:</b> BS/2024/093	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 6 de marzo de 2024	<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 6 de marzo de 2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Ciencia Política y de la Administración	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Historia, Teorías y Geografía Políticas	

**1º** Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: Heriberto Cairo Carou

SECRETARIO: Pedro Abellán Artacho

VOCAL: M<sup>a</sup> Isabel Wences Simón

VOCAL: Javier Franzé Mudano

VOCAL: Rosa de la Fuente Fernández

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2º** De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
Fernández Barbudo, Carlos	8,56
García de las Heras González, Mariano	5,90
Medina García, Clara	5,67
Zamora García, Javier	5,50
Plaza Martín, Diana	5,47
García García, David	5,41
Clavé Mercier, Valentín	5,02



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)		2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)							4. Formación académica y docente (0-1 puntos)						5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	Total Prorat	2.1	Total Prorat	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	Total	Total Prorat	4.1	4.2	4.3	4.4	Total	Total Prorat	5.1	Total Prorat	
Blázquez Martín, Víctor	6,27	1,76	0,50	0,50	1,03	0	0,25	0	0,60	1,88	0,37	0,20	0	0	0	0,20	0,15	0	0,00	<b>6,27</b>
Clavé Mercier, Valentín	1,87	0,52	0,06	0,06	4,35	2,70	4,22	2,40	0	13,67	2,67	0,20	0,52	0,20	0,40	1,32	1,00	1,00	0,77	<b>5,02</b>
Díaz-Maroto Isidro, Aitor	0,57	0,16	0,35	0,35	2,28	0,90	0,58	0,80	0	4,56	0,89	0,20	0,15	0	0,60	0,95	0,72	0,80	0,62	<b>2,73</b>
Fernández Barbudo, Carlos	12,49	3,50	0	0,00	8,65	3,45	4,55	0	0	16,65	3,25	0,12	0,60	0,35	0	1,07	0,81	1,30	1,00	<b>8,56</b>
Fernández de la Peña, Miguel	1,60	0,45	0,01	0,01	5,35	0,75	4,17	1,20	0	11,47	2,24	0,15	0,60	0,10	0	0,85	0,64	1,15	0,88	<b>4,22</b>
García de las Heras González, Mariano	2,54	0,71	0,30	0,30	10,5	2,10	1,28	0,60	3,00	17,48	3,41	0,18	0,60	0	0	0,78	0,59	1,15	0,88	<b>5,90</b>
García García, David	2,78	0,78	0	0,00	3,30	7,25	5,80	0,10	1,50	17,95	3,50	0,17	0	0	0	0,17	0,13	1,30	1,00	<b>5,41</b>
Llanos de la Guardia, Javier	0	0,00	0,15	0,15	1,48	0	1,75	0	0	3,23	0,63	0,20	0	0	0	0,20	0,15	0	0,00	<b>0,93</b>
Medina García, Clara	3,19	0,89	0	0,00	6,30	1,50	1,50	4,80	2,00	16,10	3,14	0,24	0,75	0	0	0,99	0,75	1,15	0,88	<b>5,67</b>
Moreno Azqueta, Carlos	0	0,00	0	0,00	0,18	0,15	0,30	0	0	0,63	0,12	0,20	0,60	0	0	0,80	0,61	0	0,00	<b>0,73</b>
Narva Gil, Álvaro	0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0,00	0,20	0	0,10	0	0,30	0,23	0	0,00	<b>0,23</b>
Navarro López, Francisco	1,50	0,42	0	0,00	0,89	0,12	0,45	0	0,25	1,71	0,33	0,15	0	0	0	0,15	0,11	0,10	0,08	<b>0,94</b>
Pablo del Valle, Javier de	1,08	0,30	0	0,00	1,71	0	1,75	1,20	0	4,66	0,91	0,25	0,50	0	0	0,75	0,57	0	0,00	<b>1,78</b>
Plaza Martín, Diana	7,14	2,00	0,15	0,15	4,25	0	5,40	0	2,00	11,65	2,27	0,27	0	0,10	0	0,37	0,28	1,00	0,77	<b>5,47</b>
Zamora García, Javier	1,97	0,55	0	0,00	5,68	2,75	6,75	1,20	0	16,38	3,19	0,15	0,60	0	0,40	1,15	0,87	1,15	0,88	<b>5,50</b>



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Se han tenido en cuenta la experiencia docente universitaria en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 2:1, las relacionadas con las asignaturas del área que se imparten en el departamento (0,01 puntos por hora). También se han tenido en cuenta evaluaciones docentes positivas y la participación en proyectos de innovación docente (0,15 puntos cada uno).
2.1.-	Se ha tenido en cuenta la docencia en extensión universitaria u otros ámbitos docentes en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 2:1, las relacionadas con las asignaturas del área que se imparten en el departamento (0,01 puntos hora).
3.1.-	Se han tenido en cuenta las publicaciones científicas en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 5:1, las relacionadas con las asignaturas del área que se imparten en el departamento. En estas últimas se distinguen artículos publicados en la core collection del JCR, en Scopus y en Latindex, así como reseñas. Los capítulos de libro, las monografías y los libros editados se distinguen según si están en los dos primeros cuartiles de SPI o en el tercero y cuarto.
3.2.-	Se han tenido en cuenta proyectos de investigación en el área de Ciencia Política y de la Administración puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 5:1, los relacionadas con las asignaturas del área que se imparten en el departamento (1 puntos por proyecto internacional en convocatoria competitiva, 0,75 nacional, 0,60 autonómico, 0,15 universitario).
3.3.-	Se han tenido en cuenta ponencias en congresos y conferencias impartidas en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 5:1, los relacionadas con las asignaturas del área que se imparten en el departamento (0,50 en congreso o seminario internacional fuera de España, 0,25 nacional, 0,15 otras intervenciones).
3.4.-	Se han tenido en cuenta estancias de investigación (no contratos de investigación) en Universidades o Centros de Investigación, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado, en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 5:1, los relacionadas con las asignaturas del área que se imparten en el departamento (0,10 puntos por mes en estancias inferiores a tres meses, 0,220 por mes en estancias por periodos de tres o más meses).
3.5.-	Se ha tenido en cuenta actividad profesional en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 5:1, los relacionadas con las asignaturas del área que se imparten en el departamento (0,25 puntos por año).
4.1.-	Se han tenido en cuenta otros títulos (otro grado o licenciatura, 0,1 puntos; título de máster, 0,15).
4.2.-	Se han tenido en cuenta ayudas predoctorales FPU/FPI o similares en el área de Ciencia Política y de la Administración (0,15 puntos por año de ayuda).
4.3.-	Se han tenido en cuenta becas de colaboración en departamentos de Ciencia Política y de la Administración (0,10 puntos por año) y colaboradores honoríficos en esos departamentos (0,05 puntos por año).
4.4.-	Se han tenido en cuenta contratos posdoctorales de convocatoria pública competitiva en el área de Ciencia Política y de la Administración, puntuando preferente y proporcionalmente, en razón 2:1, los relacionadas con las asignaturas del área que se imparten en el departamento (0,4 puntos por año en proyecto internacional; 0,3 por año en nacional).
5.1.-	Se ha tenido en cuenta la idoneidad de la tesis doctoral con relación a las asignaturas del área de Ciencia Política y de la Administración que se imparten en el departamento (hasta 1 punto), así como Premio Extraordinario (0,3 puntos) u otras menciones (por ejemplo, mención internacional) o premios (por ejemplo, los del CEPCO) (0,15 puntos).



3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Rueda Toledano, Daniel	3
Sacristán Romero, Francisco	3

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros \_\_\_\_\_

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:

\_\_\_\_\_